

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA ROSA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: ESC. URBANA BARRIO CENTRO

MESA:0

1,062,754,270 ENIO SAMBONI GAVIRIA Remanente

1,061,736,276 CLAUDIA YANETH MACIAS TIMANA Remanente

1,061,710,651 MAREDY FERNANDA RUIZ CALVACHE Remanente

MESA:1

4,763,781 WEIMAR ANDREY CALVACHE BURBANO Presidente

25,281,315 EDY ISABET BAMBAGUE CUSI Vicepresid.

1,061,741,698 MARLON RUANO BAMBAGUE Vocal

1,061,790,709 JENNIFER YULIANA CALAMBAS IPIA Vocal

1,061,691,450 ENID LURIELA CALVACHE JIMENEZ Vocal

1,082,776,045 HERNEY LEÓN MALES Vocal

MESA:2

1,003,035,711 ZAIDA KARINE BAMBAGUE MARTINEZ Presidente

34,562,014 LUCELLY GOMEZ DIAZ Vicepresid.

1,061,769,459 CARLOS FELIPE PEREZ MACIAS Vocal

1,061,739,317 SIRLEY AMANDA CORDOBA URRUTIA Vocal

1,062,754,467 NAILA YUBELY RIVERA CALVACHE Vocal

4,763,655 CELIMO CALVACHE CORDOBA Vocal

MESA:3

4,763,615 OLIVERIO BAMBAGUE CALVACHE Presidente

4,763,644 CARLOS ALVEIRO CORAL GUAMANGA Vicepresid.

10,302,442 DIEGO ANDREY PEREZ GOMEZ Vocal

4,763,883 YIMI DIDIER VILLAQUIRAN URRUTIA Vocal

25,670,588 LUZ HERMILA BAMBAGUE CUSI Vocal

31,975,673 LUZ MILA MACIAS MACIAS Vocal

MESA:4

1,061,782,752 MARIBEL MUÑOZ CATUCHE Presidente

10,299,052 LUIS ESNEIDER BRAVO ANACONA Vicepresid.

25,311,884 LUZMILA AMPARO GOMEZ NAVIA Vocal

34,560,909 GLADYS CRISTINA ORDOÑEZ QUINTERO Vocal

25,670,678 TANIA PATRICIA GUAMANGA CUSSI Vocal

1,062,754,435 YANIRA JOAQUI PAPAMIJA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - DESCANSE

Dirección: I. E. FRAY ISIDORO DE MONCLAR

MESA:0

27,277,182 ALIX ANCEYDA BOTINA ILES Remanente

MESA:1

34,637,540 MARITZA FATIMA MACIAS ROJAS Presidente

76,317,229 IRNE MACIAS MACIAS Vicepresid.

1,124,863,499 ADOLFO LEON MACIAS AREVALO Vocal

18,127,674 ALBERT JAMEN TIMANA JIMENEZ Vocal

1,062,755,414 ENID NORELY CHICANGANA JOAQUI Vocal

1,062,754,408 BETTY ESPERANZA CATUCHE CERON Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 05 - EL CARMELO (CUARIACO)

Dirección: C.E. EL CARMELO

MESA:0

1,061,768,449 MAYELI JOAQUI JOAQUI Remanente

MESA:1

4,763,631 LUCIANO MUÑOZ Presidente

25,296,239 MARIA LETICIA MENDEZ PEREZ Vicepresid.

55,181,450 LUZ MARINA BURBANO MUÑOZ Vocal

4,764,070 EDILSON EMIRO GOMEZ GUAMANGA Vocal

34,331,828 ELCIRA GALINDEZ CAICEDO Vocal

4,753,255 MARDOQUEO SALAMANCA ZEMANATE Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - LOS AZULES

Dirección: C.E. LOS AZULES

MESA:0

1,124,853,389 CLAUDIA MELINA CALVACHE AGREDA Remanente

MESA:1

1,124,864,065 LIDA CAROLINA MUCHAVISOY GARRETA Presidente

34,331,238 BRIGIDA YANNETE AREVALO JIMENEZ Vicepresid.

1,124,851,325 DAMIAN CHINDOY BECERRA Vocal

17,669,845 FRANCISCO CLAVER LOPEZ GONZALEZ Vocal

17,703,776 HELIO PAPAMIJA GUAMANGA Vocal

18,126,190 LAURENTINO CORDOBA QUINAYAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - LA PRIMAVERA O LA PLANADA

Dirección: C.E. LA PRIMAVERA

MESA:0

1,061,986,189 ROCIO OMEN JIMENEZ Remanente

MESA:1

4,753,842 LUIS GERARDO BAMBAGUE JOAQUI Presidente

4,764,033 HECTOR CASTILLO QUINAYAS Vicepresid.

18,128,337 RODRIGO CASTILLO QUINAYAS Vocal

25,670,670 ILDA JOAQUI Vocal

69,008,504 SANDRA MILENA SAMBONI IJAJI Vocal

1,124,849,092 ANGEL ALIRIO GUAMANGA ILES Vocal

Zona: 99 Puesto: 11 - SAN JUAN VILLALOBOS

Dirección: C.E. SAN JUAN DE VILLALOBOS

MESA:0

25,670,416 OLIVIA VILLAQUIRAN URRUTIA Remanente

76,335,164 DANY OMERO RUIZ RUIZ Remanente

MESA:1

10,316,129 EDWIN JULIAN NAVIA CAJAS Presidente

28,904,786 LUCENDA RIÓS GRAJALES Vicepresid.

36,280,351 NELLY YUCUMA GUAHUÑA Vocal

10,306,398 NELSON ALBAN ERAZO GOMEZ Vocal

25,670,584 SANDRA PATRICIA PIAMBA QUINTERO Vocal

55,157,793 MARIA ADELA BAMBAGUE COLLAZOS Vocal

MESA:2

25,670,531 MARIA YENY PEREZ Presidente

88,254,099 JESUS VLADIMIR TORRES MONCADA Vicepresid.

76,331,152 DIOMAR ERAZO GOMEZ Vocal

1,083,915,772 STEBAN DIAZ HURTADO Vocal

36,291,845 LIDA LUZ MARY CHANTRE GURRUTE Vocal

10,288,103 PEDRO PASTOR MURCIA GUTIERREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - SAN ANDRES

Dirección: C.E. DE SAN ANDRES

MESA:0

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,763,772 EIDER WILLINTONG RUIZ MAJE Remanente

MESA:1

1,030,642,736 JULIETH ALEXANDRA PEREZ BOTINA Presidente

25,670,521 MARIA ALICIA JOAQUI ZEMANATE Vocal

4,763,847 JOSE RUDY VILLAQUIRAN URRUTIA Vocal

1,061,763,083 LIMBANIA GUAMANGA PEREZ Vicepresid.

1,062,754,333 ADRIANA PAOLA ROMERO ENRIQUEZ Vocal

76,319,983 HOOBER FERNEY BOTINA LOPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - SANTA CLARA

Dirección: C.E. DE SANTA CLARA

MESA:0

4,766,060 LIVIO ROGERIO GUAMANGA MACIAS Remanente

MESA:1

18,125,413 EFREN GOMEZ NAVIA Presidente

4,766,049 ERNESTO HUACA Vocal

69,008,451 DOLLY LORENA ALVARADO MACIAS Vocal

25,678,593 JENIS YANETH GUAMANGA MACIAS Vicepresid.

18,128,512 EMIRO ANTONIO GUAMANGA MACIAS Vocal

1,124,850,184 JOSE LUIS GUAMANGA CHICANGANA Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - SANTA MARTA

Dirección: C.E. DE SANTA MARTA

MESA:0

25,675,653 EDILMA JOAQUI ROMERO Remanente

MESA:1

36,278,213 MARLENY HERNANDEZ CERON Presidente

10,291,945 ARIEL FERNANDO BOTINA MACIAS Vocal

66,905,708 ROSAURA JOAQUI ROMERO Vocal

27,362,192 BERTILDE CHICANGANA RENGIFO Vicepresid.

1,124,865,002 NUBIA PATRICIA GOMEZ CHILITO Vocal

76,305,116 RUBIELO QUINAYAS BOTINA Vocal

Zona: 99 Puesto: 16 - VILLA MOSQUERA

Dirección: C.E. DE VILLA MOSQUERA

MESA:0

69,009,311 AMPARO CHINDOY BECERRA Remanente

MESA:1

69,005,834 BLANCA YANETH GARCIA ALEGRIA Presidente

69,007,982 ANA JULIA BECERRA CHINDOY Vocal

1,124,853,905 DILSA ELENA GOMEZ CHILITO Vocal

69,006,868 DORA BECERRA MUCHAVISOY Remanente

1,124,858,638 BEYI NATHALIA JAJAY BUESAQUILLO Vicepresid.

17,703,392 HERNANDO PAPAMIJA GUAMANGA Vocal

4,763,742 PARMENIDES QUINAYAS MOLINA Vocal

MESA:2

18,127,645 ROFER JIMENEZ BERMEO Presidente

41,182,669 YENI YOLANDA JACANAMEJOY JACANAMEJOY Vocal

69,008,089 LUZ AIDA GARRETA JANSASOY Vocal

25,670,450 CARMEN ELIDIA GUAMANGA ILES Vicepresid.

1,061,778,237 YHECICA ALEXANDRA MACIAS JIMENEZ Vocal

96,341,724 MARSIAL QUISOBONI QUISOBONY Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - VILLALOBOS O SANTA MARIA

Dirección: C.E. SANTA MARIA

MESA:0

51,939,240 MARTHA LUCIA ANACONA CAICEDO Remanente

MESA:1



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**SANTA ROSA CAUCA
RESOLUCIÓN No. 09 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,763,745	EDIL HUMBERTO GUAMANGA IMBACHI Presidente	27,474,640	ILVA JUDITH SUAREZ CHAMORRO Vicepresid.
36,275,618	ROSA ADELIA DUARTE BARRERA Vocal	36,277,586	ROCELIA RIOS GRAJALES Vocal
36,292,475	YEIMI LILIANA GAMBOA YELA Vocal	25,670,770	ALEXANDRA CORDOBA LLANOS Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA ROSA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**ZULY VIVIANA CAICEDO MACIAS
REGISTRADOR DE SANTA ROSA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL